



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. Id. atrasado, 3'00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Miércoles 7 de julio de 1965

Núm. 81

Administración de Contribución Territorial de la provincia de Palencia

Apéndices de urbana

CIRCULAR

El BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 50 de 26 de abril último, publicó una Circular de esta Administración, dando instrucciones y plazos para la confección y envío por los Ayuntamientos, de los Apéndices a los Padrones de la Contribución Urbana para el próximo ejercicio de 1966.

Existen varios Ayuntamientos, que han hecho caso omiso de la precitada Circular, por lo que, por la presente se requiere a todos los comprendidos en la siguiente relación para que cumplimenten dicho servicio, *bien con el envío del Apéndice que recoja las variaciones habidas, o bien con certificación negativa*, tal y como se dijo en la citada Circular del BOLETIN OFICIAL número 50.

Y se advierte, que sin nuevo aviso se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de sanciones a los Sres. Alcaldes y Secretarios de aquellos Ayuntamientos que el día veintiséis del actual mes de julio no hayan remitido los documentos que se interesan, sin perjuicio de que, con gastos a cargo de los mismos Alcaldes y Secretarios, se designen funcionarios de esta Administración que se desplacen a las respectivas localidades para la realización y cumplimiento de este servicio.

Amusco.

Relación que se cita

Arbejal.
Bahillo.
Báscos de Ojeda.
Berzosilla.
Boadilla del Camino.
Bustillo del Páramo.
Cabañas de Castilla (Las).
Calzada de los Molinos.

Calzadilla de la Cueva.
Camporredondo de Alba.
Cardeñosa de Volpejera.
Castrillo de Don Juan.
Corvio.
Frechilla.
Fuente-Andrino.
Gozón de Ucieza.
Guaza de Campos.
Herrera de Valdecañas.
Herreruela de Castillería.
Husillos.
Itero de la Vega.
Itero Seco.
Lagartos.
Ledigos.
Ligüérsana.
Lomas.
Lores.
Manquillos.
Mantinos.
Mazuecos de Valdeginete.
Melgar de Yuso.
Membrillar.
Meneses de Campos.
Nestar.
Nogal de las Huertas.
Olmos de Ojeda.
Osornillo.
Otero de Guardo.
Palacios del Alcor.
Pedrosa de la Vega.
Perales.
Piña de Campos.
Población de Arroyo.
Polentinos.
Pomar de Valdivia.
Pozo de Urama.
Prádanos de Ojeda.
Quintana del Puente.
Quintanaluengos.
Quintanilla de Onsoña.
Rebanal de las Llantas.
Redondo.
Renedo de la Vega.

Respenda de la Peña.
Revilla de Collazos.
Ribas de Campos.
Riberos de la Cueva.
San Román de la Cuba.
San Salvador de Cantamuda.
Santa Cecilia del Alcor.
Santibáñez de Ecla.
Santoyo.
Serna (La).
Soto de Cerrato.
Tabanera de Cerrato.
Támara.
Torre de los Molinos.
Torremormojón.
Valdecañas de Cerrato.
Valdeolmillos.
Valde-Ucieza.
Valsadornín.
Vega de Doña Olimpa.
Villacidaler.
Villafruel.
Villahán.
Villalaco.
Villalba de Guardo.
Villamediana.
Villanueva de la Cueva.
Villanueva de Henares.
Villarrabé.
Villatoquite.
Villodre.
Villodrigo.
Villoldo.
Villota del Duque.

Palencia 2 de julio de 1965.—El Administrador de C. Territorial, Antonio Crespo.

2314

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de La Puebla de Valdavia (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas es-

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha.

tablecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de seis aprovechamientos, uno del río Valdavia, otro del río Cornón y cuatro del río Boedo, en término municipal de La Puebla de Valdavia, con destino a riegos y fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Puebla de Valdavia o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.173).

Valladolid 1 de julio de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2305

Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 116 de 1965, por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de don Marcos Sancho Juarros y de doña María Magdalena Martínez Marcos, contra resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Palencia de 7 de abril de 1965, en el expediente promovido por don Angel Casas Carnicero, sobre demolición de la casa señalada con el núm. 3 moderno, de la calle Mayor de dicha Capital, e indistintamente contra el acuerdo resolviendo el recurso de reposición interpuesto contra el mismo.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Castro.

2315

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
291	Enrique Ordóñez Pablos	Palencia	Escopeta
292	Eladio Alonso Hoyos	Idem	"
293	José Luis Estaca	Idem	"
294	Antonio Granata Nitto	Idem	"
295	Guillermo González Elices	Idem	"
296	Eloy González Elices	Idem	"
297	Cecilio Doyague Rebollo	Idem	"
298	Juan Marcos Puertas Gómez	Idem	"
299	Antonio Romero de Gregorio	Idem	"
300	Teodosio Bravo Polo	Idem	"
301	Miguel Alfambra Hagos	Venta de Baños	"
302	Gonzalo Rodríguez García	Castil de Vela	"
303	Pablo Buzón Blanco	Palencia	"
304	Mariano Ortega Antolín	Idem	"
305	Felipe López Fuentes	Paredes de Nava	"
306	Angel Vélez Cabria	Salinas de Pisuerga	"
307	Feliciano Gil Hierro	Venta de Baños	"
308	Mariano Fernández Rabanal	Guardo	"
309	Luis Molinos Uriens	Idem	"
310	Angel Molinos Uriens	Idem	"
311	Ramón Calvo González	Idem	"
312	Daniel Adán del Barrio	Idem	"
313	Tomás Bujedo Paredes	Palencia	"
314	Heraclio García Fernández	Idem	"
315	Guillermo Serna Martín	Idem	"
316	Florentino Pascual Alonso	Idem	"
317	Arturo García Gallardo	Idem	"
318	Bonifacio Selles Fernández	Venta de Baños	"
319	Eudosio Montoya Manchón	Idem	"
320	Honorio Castreño Martín	Idem	"
321	Antonino Gil Martínez	Palenzuela	"
322	Guillermo Gavilán Giménez	Villada	"
323	José Luis Pastor López	Ampudia	"
324	Fidel González López	Palencia	"
325	Bonifacio Solís Ramos	Idem	"
326	Juan López Díez	Idem	"
327	Luciano Redondo Ortega	Idem	"
328	Ceferino Peral Espina	Idem	"
329	El mismo	Idem	"
330	Francisco López Díez	Idem	"
331	Heliodoro Gutiérrez Lozano	Idem	Escopeta
332	Antonio Calvo Antolín	Monzón	"
333	Luciano Antolín Díez	Idem	"
334	Valentín Berciano Rebollo	Villalobón	"
335	Pedro Sánchez González	Terradillos	"
336	Antonio García Nebreda	Astudillo	"
337	Eusebio Solórzano de los Mozos	Idem	"
338	Teodoro Varas Lezcano	Idem	"
339	Eusebio Solórzano Villaverde	Idem	"
340	Luis A. Nebreda Gutiérrez	Idem	"
341	Oscar Luis Medina Vélez	Villalobón	"
342	Román López Aguado	Idem	"
343	Doroteo Abad Aristín	Idem	"
344	Maximino López Medina	Idem	"
345	Eutimio del Palacio Gómez	Palencia	"
346	Ceferino Peral Espina	Idem	"

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
347	Dionisio Aguado Gútez	Palencia	Escopeta
348	Ruperto Martínez Alonso	Idem	"
349	Julio Vielva Otores	Idem	"
350	Santiago Cabrián Villamediana	Idem	"
351	Cesáreo Pérez Espina	Venta de Baños	"
352	Francisco Queipo de Llano y Acuña	Palencia	"
353	Ilidio M. Fernández da Silva	Velilla del Río Carrión	"
354	Fernando Castro Lunar	Idem	"
355	Manuel Palacios López	Venta de Baños	"
356	Próspero Tercero Hita	Paredes de Nava	"
357	Amador Suances García	Vallejo de Orbó	"
358	José M. ^a Fernández Relea	Villamoronta	"
359	Agustín Rodríguez Salán	Carrión	"
360	Anselmo Argüeso Díez	Astudillo	"
361	Virgilio García Nebreda	Idem	"
362	Jesús Duque Fraile	Alar del Rey	"
363	Virgilio Ruiz Fraile	Idem	"
364	José Granados Recio	Venta de Baños	"
365	Jesús Reglero Daza	Hontoria de Cerrato	"
366	Antonio López Merino	Idem	"
367	Antonio López Reglero	Idem	"
368	Miguel Diéguez Otero	Santibáñez de la Peña	"
369	Antonio López Reglero	Hontoria de Cerrato	"
370	Antonio López Merino	Idem	"
371	Jesús Serrano Verdejo	Venta de Baños	"
372	Francisco Cruz Castrillo	Palencia	"
373	Jesús Liébana Mínguez	Idem	"
374	Carmelo Merino Vega	Idem	"
375	Valentín Merlo Aguado	Idem	"
376	Juan Herrero Herrero	Terradillos	"
377	Ramón García Ledesma	Villada	"
378	Aniceto Martínez Blanco	Ligüérezana	"
379	Abundio Rodríguez Muñoz	Hornillos de Cerato	"
380	Lucio Iglesias Moreno	Idem	"
381	Andrés Criado Manchón	Idem	"
382	Amancio Alvaro García	Idem	"
383	Martín Alvaro García	Idem	"

Palencia 30 de junio de 1965.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno.

2301

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Terminación del plazo para la presentación de solicitudes de construcción de viviendas

Se recuerda a cuantos pueda interesar la promoción de viviendas de renta limitada grupo I y subvencionadas en el bienio 1965-1966, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 26 de mayo de 1965 ("B. O. del Estado núm. 133, de 4 de junio siguiente), el plazo de presentación de solicitudes en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, concluye a las catorce treinta del próximo día 14 de los corrientes.

Palencia 7 de julio de 1965.—El Delegado Provincial, David Blanco.

2335

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISIÓN LOCAL DE QUINTANA DEL PUENTE A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de QUINTANA DEL PUENTE (Palencia) declarada de utilidad pública por Decreto de 3 de diciembre de 1964:

Primero.—Que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado fijar las Bases Definitivas de dicha concentración, así como la publicación de las mismas en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este AVISO en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Que estas Bases aparecen recogidas en los siguientes documentos, cuyo contenido pueden examinar los interesados en el local del Ayuntamiento.

—La colección completa de los Boletines Individuales de propiedad de la zona, en la cual aparecen resumidas estas Bases.

—La colección completa de los planos parcelarios de la zona, en la que se refleja gráficamente —por líneas de clase y color— la distinta clasificación de las tierras de la misma.

—Relación de las parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación.

—Los coeficientes de compensación adoptados para las distintas clases de tierras.

—Relación de las parcelas, que estando en la periferia de la zona, se incluyen o no en concentración.

—Relación de las parcelas, que estando situadas dentro del perímetro de la zona, se excluyen de concentración.

—Relación de los propietarios a quienes se les atribuye, formalmente, el dominio de las parcelas incluidas en concentración.

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (usufructos, arrendamientos, aparcerías, etc.).

—Relación de las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas, que no llevando consigo la posesión de las parcelas afectadas, han quedado determinadas en el período de investigación (hipotecas, prohibiciones de disponer, reserva, etc.).

—Y copia del Acta levantada al final de la sesión celebrada por la Comisión Local, para acordar la fijación y publicación de estas Bases Definitivas.

Tercero.—Que contra estas Bases, pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los quince días que dura su publicación. Los escritos de recurso (el original acompañado de dos copias) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en Palencia (C/. Mayor, 11) o en las Oficinas Centrales del mismo, en Madrid (C/. Alcalá, 54), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Orde-

nación Rural, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Quintana del Puente 1 de julio de 1965.—El Presidente de la Comisión Local, C. Alvarez.

2313

Administración Municipal

FROMISTA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Frómista 30 de junio de 1965.—El Alcalde, José María Alonso.

FROMISTA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Frómista 30 de junio de 1965.—El Alcalde, José María Alonso.

2303

MAGAZ DE PISUERGA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para adjudicación de las obras sobre "Construcción de Sala para Autopsias y Depósito de Cadáveres", en el Cementerio de esta villa, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los Pliegos de Condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Magaz de Pisuerga 30 de junio de 1965.—El Alcalde, Pedro Valverde.

2310

SALDAÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de pavimentación y asfaltado de varias calles de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 695 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Saldaña 2 de julio de 1965.—El Alcalde, Carlos Ruiz-Zorrilla Moro.

2307

VILLADIEZMA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villadiezma 23 de junio de 1965.—El Alcalde, Avelino González.

2263

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre circulación de perros.

Tasa sobre rodaje de carruajes.

Tasa sobre postes, transformadores, aplo-millas y cables, ocupación de suelo y vuelo.

Tasa sobre entradas de carruajes en domicilio particular.

Tasa sobre desagüe de goterales, canales y albañiles en la vía pública y terrenos del común.

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Villaluenga de la Vega 21 de junio de 1965.—El Alcalde, G. Gutiérrez.

2268

VILLAMEDIANA

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista don Vicente Amores González, de la subasta de chopos de este Ayuntamiento,

en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones, se hace público a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Villamediana 1 de julio de 1965.—El Alcalde, C. Maté.

2311

VILLAMORONTA

EDICTO

En ejecución de acuerdo del Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de un pozo artesiano con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se celebrará al día siguiente también hábil, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial.

Villamoronta 24 de junio de 1965.—El Alcalde, P. Vega.

2270

VILLAMORONTA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villamoronta 2 de julio de 1965.—El Alcalde (ilegible).

2309

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SANTA OLAJA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Olaja de la Vega 19 de junio de 1965.—El Alcalde, Emeterio Martínez.

2267